

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 004 DE 2020
(Julio 15 de 2020)**

**POR EL CUAL APRUEBA LA GUÍA DE INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA
PARA LOS PROGRAMAS FORMALES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEIPA**



El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 literal f) del Estatuto General de la Fundación Universitaria CEIPA, es función del Consejo Académico formular y ejercer las políticas de selección y admisión de nuevos estudiantes.
2. Que el presente Acuerdo pretende definir los criterios académicos y administrativos para el proceso de Inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos a la Institución.
3. Que el Consejo Académico, en sesión del 15 de julio de la presente anualidad, según consta en acta No. 09 de 2020, aprobó el procedimiento para la inscripción, selección, admisión y matrícula de los estudiantes nuevos para los programas formales que ofrece la institución.

Por lo anterior, el Consejo Académico,

ACUERDA:

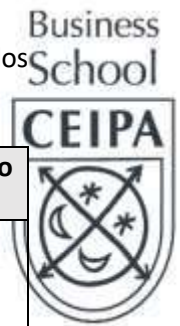
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la guía de Inscripción, Selección, Admisión y Matrícula para los programas formales de la Institución Universitaria CEIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

1. **De la Convocatoria para la Inscripción.** La meta institucional de estudiantes para cada año será definida por el Consejo Directivo. El Comité de Rectoría distribuirá dicha meta entre los diferentes programas, modalidad y periodos académicos y la fijará en sus respectivas actas.
2. **De la Publicación de las convocatorias.** Los cronogramas de cada convocatoria se divulgarán mediante el Calendario Institucional publicado en la página web de CEIPA. Con base en esta información se ampliará la divulgación a través de diferentes medios.
3. **Del Procedimiento de Inscripción.** Las inscripciones se realizarán en las fechas establecidas en el Calendario Académico. Dicha inscripción incluye:
 - a. Pago del derecho pecuniario en concepto de Inscripción, establecido anualmente por acuerdo del Consejo Directivo, publicado en la página web institucional.
 - b. Diligenciamiento del Formulario de Solicitud de Ingreso

PARÁGRAFO. Responsabilidad en la Inscripción. Es responsabilidad exclusiva de cada aspirante el diligenciamiento del formulario de Solicitud de Ingreso. La información consignada en el formulario de Solicitud de Ingreso será validada y verificada.

ARTÍCULO TERCERO. PROCESO DE ADMISIÓN: Son requisitos documentales de ingreso a los programas académicos institucionales los siguientes de acuerdo al nivel y tipo de ingreso.



Requisito Documentales de Admisión - Pregrado	Nuevo	Transferencia Externa	Reingreso
Una foto reciente en formato jpg a color en fondo blanco 3x4 cm (se recomienda ropa oscura por el contraste con el fondo)	X	X	X
Fotocopia del documento de identidad legible	X	X	
Copia del Título de Bachiller o Acta de Grado	X	X	
Pruebas Saber 11 o su equivalente	X	X	
Carta de motivación donde exprese porque desea estudiar el programa, porque eligió a CEIPA como opción para su formación profesional Y cuál es su proyecto de vida	X	X	X
Certificado de Calificaciones del programa de la cual hace la Transferencia ***		X	
Requisito Documentales de Admisión – Especializaciones	Nuevo	Transferencia Externa	Reingreso
Una foto reciente en formato jpg a color en fondo blanco 3x4 cm (se recomienda ropa oscura por el contraste con el fondo)	X	X	X
Fotocopia del documento de identidad legible	X	X	
Copia del Título o Acta Profesional	X	X	
Carta de motivación donde exprese porque desea estudiar el programa, porque eligió a CEIPA como opción para su formación profesional Y cuál es su proyecto de vida.	X	X	X
Certificado de Calificaciones del programa de la cual hace la Transferencia ***		X	
Requisito Documentales de Admisión - Maestría	Nuevo	Transferencia Externa	Reingreso
Una foto reciente en formato jpg a color en fondo blanco 3x4 cm (se recomienda ropa oscura por el contraste con el fondo)	X	X	X
Fotocopia del documento de identidad legible	X	X	
Copia del Título o Acta Profesional	X	X	
Hoja de vida en la que resalten sus logros profesionales en cargos de responsabilidad o dirección, donde se acrediten mínimo 3 años en dichos cargos.	X	X	
Carta de Recomendación que acredite 3 años de experiencia como directivo e indique el número de colaboradores a cargo	X	X	
Certificado de Calificaciones del programa de la cual hace la Transferencia ***		X	

***en el proceso de estudio de homologación se podrá solicitar contenidos de alguna asignatura; acogiéndose a la Política para el reconocimiento de núcleos por modalidad de transferencia externa e interna, Acuerdo 003 de 2020 del Consejo Académico.



ARTÍCULO CUARTO. TRANSFERENCIA INTERNA. persona que desea cambiar de un programa a otro dentro de la oferta Institucional, en cualquier momento de su vida académica acogiéndose a las políticas para el reconocimiento de núcleos por modalidad de transferencia externa e interna.

Se realizará mediante solicitud del estudiante validado por Registro y Control Académico quien le remitirá a orientación vocacional bien sea para reafirmar o rectificar la decisión, antes de realizar el cambio.

PARÁGRAFO. La veracidad de la información que suministre el aspirante es de su absoluta responsabilidad. De encontrarse inconsistencias o adulteraciones, el aspirante será excluido en cualquiera de las etapas del proceso, incluso si el aspirante ha sido admitido o se haya matriculado.

PARÁGRAFO. CEIPA podrá solicitar al aspirante documentos adicionales durante la validación de los requisitos documentales.

ARTÍCULO QUINTO. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

1. Para los aspirantes que sean menores de edad, deberán adjuntar fotocopia del documento de identidad del acudiente responsable en los asuntos académicos y administrativos.
2. Los Colegios y las instituciones de educación superior del cual provenga el aspirante, deberán estar reconocidas por el Ministerio de Educacional Nacional.
3. Para aquellos aspirantes que sean extranjeros, aspirantes a programas de Pregrado deberán adjuntar:
 - a. Copia del Pasaporte y copia del documento de identidad del país de origen si realizará estudios en modalidad virtual y reside fuera de Colombia. Para los aspirantes a modalidad presencial o virtuales que residan en territorio colombiano deberán contar con Visa TP-3 según lo establecido en el Decreto 834 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores y cédula de extranjería.
 - b. Convalidación del título de secundaria o bachillerato ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (Resolución 631 de febrero de 1997). Están exentos de este requisito quienes hayan estudiado en países signatarios del Convenio Andrés Bello (Bolivia, Chile, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela). Igualmente aplica para los aspirantes nacionales que hayan finalizado sus estudios en el exterior.
 - c. Copia de examen de estado reconocido por el ICFES en Colombia.
 - d. Todos los documentos que no estén en español o inglés deben entregarse a la Institución traducidos a uno de estos idiomas en documento oficial.
 - e. Si el aspirante a pregrado aún no se ha graduado de educación media, deberá presentar un certificado de estudio donde indique que cursó y aprobó el grado 11° y se encuentra

pendiente de graduación; así mismo indicar fecha de grado el cual no deberá ser superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición del mismo. El certificado deberá allegar en papel membrete de la institución y con las respectivas firmas.



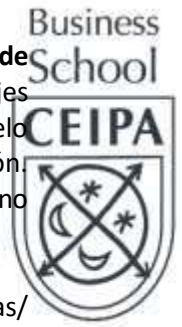
4. Para aquellos aspirantes que sean extranjeros, aspirantes a programas de Posgrado, deberán adjuntar:
 - a. Copia del Pasaporte y copia del documento de identidad del país de origen si realizará estudios en modalidad virtual y reside fuera de Colombia. Para los aspirantes a modalidad presencial o virtuales que residan en territorio colombiano deberán contar con Visa TP-3 según lo establecido en el Decreto 834 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores y cédula de extranjería.
 - b. Título de estudio de pregrado debidamente legalizado mediante apostilla.
 - c. Si requiere reconocimiento de créditos académicos, anexar certificado de calificaciones y documento que pruebe la existencia jurídica del establecimiento educativo en su país, ambos debidamente apostillados; y se acogerá a la normatividad institucional vigente frente a las para el reconocimiento de núcleos por modalidad de transferencia externa e interna.
 - d. Todos los documentos que no estén en español o inglés deben ser traducidos oficialmente. deben entregarse a la Institución traducidos a uno de estos idiomas en documento oficial.
 - e. Para los casos en los cuales el documento de identificación no indique el factor RH, deberá presentar certificado de hemoclasificación Factor Rh o un documento oficial que lo acredite.
 - f. Si el aspirante a posgrado aún no se ha graduado de pregrado, deberá presentar un certificado de estudio donde indique que cursó y aprobó el plan de estudios, que cumple con los requisitos de grado y se encuentra pendiente de graduación; así mismo indicar fecha de grado el cual no deberá ser superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los aspirantes por reingreso que se hayan retirado de la institución por más de cuatro (4) años, deberán presentar nuevamente todos los requisitos documentales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los aspirantes a los que se les concede beneficio financiero mediante convenio empresarial, deberán adjuntar el respectivo soporte.

ARTÍCULO SEXTO. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

PARA LOS ASPIRANTES DE PREGRADO. La selección de los aspirantes a CEIPA se hará por medio de una entrevista grupal en la cual se evalúan dos ejes, en el primero de ellos se evalúan las experiencias y expectativas frente al modelo pedagógico de la institución dicho eje nos permite predecir la adaptación del estudiante a nuestro modelo de educación diferente y el segundo eje busca identificar las competencias de ingreso de los aspirantes para conocer su potencial de desarrollo, focalizar sus necesidades y por ende elaborar programas de acompañamiento acorde a su perfil para poder brindarles un acompañamiento a lo largo de su permanencia en la institución.



El eje de experiencias y expectativas será el eje de criterios de admisión y el eje de competencias específicas es un eje de criterios diagnósticos, por lo tanto, los puntajes obtenidos en el proceso de entrevista en el eje de experiencias y expectativas frente al modelo pedagógico de la institución es el que define si un aspirante es admitido o no en la institución. En este sentido cuando el puntaje en este eje sea inferior a treinta (30) puntos los aspirantes no serán admitidos, esto se debe a que:

Los criterios de selección son una combinación de diferentes elementos como: las experiencias/expectativas frente al modelo pedagógico institucional en la que se evalúan tres factores que son fundamentales para conocer la adaptación de los aspirantes a nuestra educación diferente. Estos factores son las experiencias y expectativas frente a la virtualidad, el aprender haciendo y el aprendizaje colaborativo, dichos factores son los que determinan si los aspirantes son o no admitidos. Estos serán evaluados teniendo en cuenta una rúbrica que califica de 0 a 100 de la siguiente manera:

Eje 1. Rubrica de experiencias y expectativas frente al modelo pedagógico

20 No le interesa y no ha tenido experiencia frente a los factores evaluados.
40 No ha tenido experiencia, pero demuestra leve interés.
60 No ha tenido experiencia, pero demuestra interés por desarrollar las habilidades necesarias.
80 Le interesa, pero ha tenido experiencias poco satisfactorias frente a los factores evaluados.
100 demuestra gusto e interés frente a los factores evaluados.

Un segundo eje que se evalúa son unas competencias específicas que nos permite realizar un diagnóstico de entrada de los aspirantes y así determinar un acompañamiento inicial para potencializar y desarrollar dichas competencias, este eje no determina si el aspirante es admitido. Estas competencias serán evaluadas teniendo en cuenta una rúbrica que califica de 0 a 100 de acuerdo al nivel de desarrollo de la competencia:

Eje 2. Rubrica de competencias específicas

20 desarrollo bajo de la competencia
40 desarrollo básico de la competencia
60 desarrollo promedio de la competencia
80 desarrollo avanzado de la competencia
100 desarrollo superior de la competencia

Adicionalmente, estos ejes serán evaluados por medio de un juego de roles que pondrá en manifiesto el nivel de desarrollo que tiene el aspirante en dichas competencias.

De la entrevista. Para CEIPA el objetivo de la entrevista es garantizar condiciones que permitan o faciliten el proceso adaptativo del aspirante al modelo pedagógico CEIPA y al plan de estudios. La entrevista consta de tres partes:

- Presentación personal
- Juego de roles (caso empresarial)
- Presentación generalidades modelo pedagógico

Por este motivo se realiza la entrevista de manera grupal (máximo 8 estudiantes) para que el área encargada del bienestar institucional pueda conocer y evaluar a los aspirantes a estudiar en la institución y que ambas partes puedan tener un primer acercamiento, de esta manera los aspirantes podrán acercarse al modelo pedagógico institucional y los encargados de realizar las entrevistas a las expectativas frente al modelo pedagógico que manifiestan los aspirantes.

Evaluando aspectos psicosociales y poder a partir de esta entrevista determinar si cumplen con los requisitos necesarios para iniciar su proceso formativo en la institución.

De los factores y ponderación de la Entrevista. Tenido en cuenta que el Modelo Pedagógico CEIPA reta al estudiante a vivir una Educación Diferente requiere una disposición particular a nuevas experiencias personales y académicas, adicional requiere unas competencias transversales que representa las habilidades, conocimientos y actitudes que el estudiante debe potenciar a lo largo de su carrera.



Criterios de admisión: Eje de experiencias y expectativas frente al modelo pedagógico

Criterios de admisión		
Eje de Experiencias y expectativas		
Factor	ponderación	Argumentación
Virtualidad	33.3%	Es la disposición o apertura a la experiencia necesaria para iniciar el proceso formativo con nuestro modelo pedagógico de educación diferente.
Aprendizaje colaborativo	33.3%	Es la disposición o apertura a la experiencia necesaria para iniciar el proceso formativo con nuestro modelo pedagógico de educación diferente.
Aprender haciendo	33.4%	Es la disposición o apertura a la experiencia necesaria para iniciar el proceso formativo con nuestro modelo pedagógico de educación diferente.

Criterios diagnósticos: Eje de competencias

Criterios de diagnóstico	
Eje de competencias	
Actitud emprendedora	Es la motivación que manifiestan los estudiantes para innovar, emprender retos empresariales o desarrollar ideas de negocios.
Apertura frente a los idiomas	Es la motivación que manifiestan los estudiantes para aprender un nuevo idioma.
Orientación al resultado	Capacidad de establecer metas altas y muestra resultados que aumentan de manera consistente el rendimiento a nivel individual y grupal.
Resolución de problemas	Capacidad de abordar las situaciones de manera creativa y flexible, brindando alternativas de solución eficaces que permitan evaluar la toma de decisiones
Liderazgo	Muestra la intención de asumir el papel de líder de un grupo o equipo de trabajo. Implica el deseo de guiar a los demás
Pensamiento analítico	Capacidad de comprender una situación, identificar sus partes y establecer prioridades para actuar.
Integridad	Búsqueda permanente del desarrollo de nuestros propios valores, siendo coherente entre los pensamientos y las acciones.



PARÁGRAFO PRIMERO. De presentarse una oferta con un número determinado de cupos por programa y que ésta sea sobrepasada por la demanda, se considerará los resultados de las Saber 11 o su equivalente como criterio de desempate realizando una comparación de promedio en las áreas de Lenguaje, Matemáticas y Ciencias Sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los puntajes obtenidos en las diversas áreas de las pruebas Saber 11 o su equivalente se considerarán para el modelo de acompañamiento por parte del área de bienestar institucional como estrategia de fortalecimiento de competencias específicas.

PARÁGRAFO TERCERO. Entrevistas especiales. Para los estudiantes activos que aspiren cursar un segundo (2) programa en CEIPA en el mismo nivel, no se les aplicará entrevista de ingreso.

Para los graduados que aspiran cursar un segundo (2) programa en CEIPA en el mismo nivel, se les aplicará entrevista solo a aquellos que hayan finalizado su plan de estudio en un lapso de tiempo igual o mayor a un (1) año.

Para los estudiantes que soliciten reingreso a la institución en un lapso de tiempo igual o mayor a un (1) año después de su retiro, se les aplicará entrevista de ingreso.

PARA LOS ASPIRANTES A MAESTRÍA. La selección de los aspirantes a CEIPA se hará por medio de una entrevista; en la cual se determina que los aspirantes que obtengan un puntaje inferior al 80% no serán admitidos al programa.

De la entrevista. Es una conversación con el aspirante donde se evalúa la experiencia como directivo y los factores de admisión que se mencionan a continuación.

De los factores y ponderación de la Entrevista. Tenido en cuenta que el programa busca que el aspirante tenga las competencias mínimas de la gerencia ambidextra que se medirán con los siguientes factores.

Factor	PONDERACIÓN	
	Presencial	Argumentación
Identificación de problemas	10%	Para enfrentar los retos gerenciales actuales y futuros.
Capacidad de análisis	10%	Para identificar variables de las problemáticas y su incidencia en ellas.
Comunicación	10%	Para argumentar soluciones a retos gerenciales.
Toma de decisiones	10%	Para identificar y mejorar las consecuencias de las decisiones tomadas.
Sentido de responsabilidad	10%	Que lo habilita para toma de decisiones y dirección de equipos.
Experiencia profesional	15%	Que lo habilita para comunicar decisiones, orientar el desarrollo de soluciones a problemas y co-crear estas soluciones con otros.
Nivel de los cargos ocupados	20%	Para identificar la experiencia previa en toma de decisiones.
Número de personas bajo su responsabilidad	15%	Para identificar la experiencia previa en dirección de equipos.



PARÁGRAFO PRIMERO. La entrevista tendrá una vigencia de doce (12) meses después de haberse aplicado; tiempo que tenemos previstos para notar cambios significativos en la conducta o intereses de los aspirantes que realizan la entrevista.

De las condiciones de la Entrevista. Las entrevistas se realizarán de manera presencial en la sede y los nodos, o de manera virtual mediante videoconferencia en la plataforma autorizada por la institución.

Los entrevistadores, para el ingreso a pregrado estarán a cargo de los Consejeros Estudiantiles y para Posgrado estará a cargo de la Escuela de Posgrado.

La escala de evaluación para cada factor será de uno (1) a cien (100).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Teniendo en cuenta los criterios de selección y las rúbricas que fueron elaboradas a partir de dichos criterios, esto le da autonomía a los entrevistadores que realicen la entrevista a evaluar a los aspirantes tomando siempre como referencia dichas rúbricas. CEIPA se reserva el derecho de admisión.

PARA LOS ASPIRANTES A ESPECIALIZACIÓN. La selección de los aspirantes a CEIPA se hará por medio de un examen de competencias; en la cual se determina que los aspirantes que obtengan un puntaje inferior al 60% no serán admitidos al programa.

De la Prueba. Es una prueba en línea con las siguientes características:

- Examen de selección múltiple con múltiple respuesta.
- Las opciones de respuestas tendrán una valoración de acuerdo con el nivel actual de la competencia del aspirante de acuerdo con los niveles: óptimo, satisfactorio, aceptable y bajo.
- Cada una de las opciones se representará de forma porcentual de la siguiente manera: 100%, 80%, 60%, 20%.
- El resultado final de cada competencia evaluada corresponderá al promedio de la valoración de las opciones de respuesta, siendo superada la competencia en los casos que sea igual o superior al 60%.

De los factores y ponderación de la Prueba. La prueba a aplicar busca identificar:

Factor	PONDERACIÓN		
	Presencial	Virtual	Argumentación
Capacidad de análisis	25%	25%	Comprendida como la capacidad que tiene el estudiante para procesar información que le permita identificar las variables que afectan una situación dada, de tal manera que pueda elevar el nivel de entendimiento que tiene sobre ella, encontrando diversos elementos que la conforman y las relaciones existentes entre ellas. Comprende la observación, el pensamiento lógico y la síntesis.



Capacidad de identificación de problemas	25%	25%	Comprendida como la capacidad para identificar el estado inicial de una situación y las variables, elementos, condiciones o desempeños de diversos actores que no permiten alcanzar un estado deseado. Implica la comparación entre el estado inicial, estado deseado y los pasos o procedimientos necesarios para alcanzarlo.
Capacidad para tomar decisiones	25%	25%	Comprendida como la capacidad de elegir una de varias opciones utilizando un método cuantitativo o cualitativo. Implica tomar la información disponible, evaluar las opciones existentes y seleccionar un curso de acción determinado.
Ubicación frente al programa	25%	25%	Comprende la diferenciación clara de los campos de saber propios del programa a realizar, los objetivos del área funcional en la que se forma, las actividades con las cuales el área funcional responde a los objetivos organizacionales y el rol gerencial del área funcional esperado por las organizaciones empresariales.

PARAGRÁFO. Consideraciones:

- La evaluación realizada corresponde a un examen de las competencias del aspirante y que las mismas se pueden adquirir a partir de un proceso que afecte el desempeño, si un candidato no alcanza el valor mínimo aprobatorio deberá esperar al menos dos (2) meses calendario para volverla a presentar.
- Las competencias deben permanecer en el tiempo, si un candidato que ha superado el mínimo aprobatorio no ingresa en el período de matrículas para el que fue evaluado, el resultado tendrá una validez de doce (12) meses calendario y los períodos de admisión comprendidos en ellos. Por tanto, un candidato que supere la prueba no tendrá que volver a presentarla dentro del período de validez definido.
- Cuando se trate de un graduado de una especialización que aspira a realizar la segunda o más especializaciones, se considera que el aspirante ha obtenido las competencias de entrada requeridas para cualquier programa del mismo nivel, y por tanto no presentará la prueba de ingreso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS. CEIPA enviará mediante correo electrónico registrado en el formulario de solicitud de ingreso (previa autorización) el resultado del proceso de admisión y así mismo los trámites y fechas en las que debe legalizar la matrícula.

Los aspirantes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo de ingreso, se les informará mediante el correo electrónico registrado en el formulario de solicitud de ingreso (previa autorización), podrán solicitar nuevamente su ingreso en el periodo académico siguiente.

PARÁGRAFO. Los aspirantes admitidos que por cualquier circunstancia no puedan realizar la matrícula en el periodo académico solicitado, se le conservará su cupo hasta los dos (2) periodos académicos siguientes, previa solicitud.

ARTÍCULO OCTAVO. PROCESO DE MATRÍCULA: Acorde al Reglamento estudiantil, el proceso de matrícula la comprende tres (3) etapas:

1. Asesoría académico-administrativa
2. Liquidación de los derechos académicos y pago de los mismos
3. Legalización de la matrícula mediante el envío del comprobante de pago

Con la legalización de la matrícula el estudiante acepta o renueva el contrato de matrícula y el Código de Honor.



PARÁGRAFO PRIMERO. Quien sea admitido en CEIPA, cualquiera sea su tipo de ingreso, deberá acogerse a las normas académicas y administrativas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Quien sea admitido en CEIPA en Maestría deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores a inicio de clase los resultados de la prueba PAEP (Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado).

ARTÍCULO NOVENO. DE LA VIGENCIA. La presente Guía rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los quince (15) días del mes de julio dos mil veinte (2020)

Berenice Huertas V.

BERENICE HUERTAS VELA
Presidente (E)

Valentina Lleras Patiño

VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria